



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 28 de febrero de 1980

RES. N° 008-80

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 767-79, que norma las exigencias que debe cumplir el alumno para su reinscripción en la Universidad, cuando no haya // cumplimentado con lo dispuesto en el art. 5° de la Resol. N° 282-77, y

CONSIDERANDO:

Que en el art. 2° de la citada Resolución se preve la constitución de / una Comisión de Evaluación por Carrera,

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

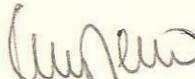
Art. 1°.- Constituir la Comisión de Evaluación para la Carrera de Enfermería en la Sede Regional de Orán, con los siguientes miembros.

- Enf. Ramona V. de Martínez
- Dr. Jorge Isa Barcat
- Dr. Julio Clariá Fontaine
- Prof. Esther Nelly Mamaní
- Lic. Ana María Vega de Terrone

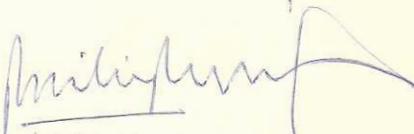
Art. 2°.- Determinar que la Comisión de Evaluación deberá constituirse para/ tomar los coloquios el día 14 de marzo a horas 15.00.- La Comisión deberá previamente reunirse a fin de determinar los contenidos que revisten mayor importancia a fin de examinar a los postulantes sobre esos aspectos.

Art. 3°.- Siga a conocimiento del Señor Rector, Dirección General Académica, Sede Regional de Orán y dése a publicidad.

nd.


Nut. PATRICIA CRISTINA MORENO
SECRETARÍA DE LEY
Dpto. Ciencias de la Salud
U N Sa.




Dr. CECILIO MORON
DIRECTOR
Dpto. Ciencias de la Salud
U N Sa.